



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAR 2023	
Recibido.....	9 47 Hs.
Exp. N°.....	50.845 C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, aumentando el número de Comisiones Internas y creando la Comisión de Discapacidad.

ARTÍCULO 2.- Modifícase el art. 48 del reglamento de la Cámara de Diputados e incorpórase al mismo el inciso 20), quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 48°-Habrá veinte comisiones internas cuya denominación y composición será la siguiente:.....inc.17) Discapacidad (siete miembros)".

ARTÍCULO 3.- Agregar a dicho reglamento como artículo 65 bis el siguiente texto:

"Artículo 65 bis: Compete a la Comisión de Discapacidad:

-Dictaminar sobre todo asunto o proyecto referido a la problemática global de la discapacidad;

-Estimular políticas efectivas en las áreas de: Derechos humanos, salud, educación, vivienda, seguridad social, trabajo, deportes, recreación, actividades artísticas y culturales;

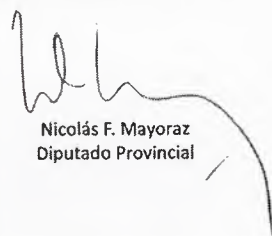
-Fomentar la total integración en el ámbito educativo, laboral y social de las personas con discapacidad;

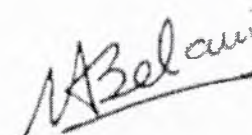
-Fomentar las campañas de concientización y educación a fin de evitar la discriminación y asegurar igualdad de trato y de oportunidades;

-Estimular proyectos de obras públicas y transporte, que permita el acceso de las personas con discapacidad y actuar como órgano de contralor de la adecuada implementación de las mismas; e.

-Intervenir en toda propuesta legislativa que directa o indirectamente trate la problemática del discapacitado y su inserción social".

ARTÍCULO 4.- De forma.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

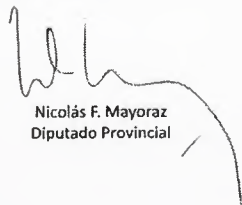
Señor Presidente:

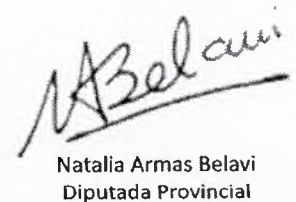
Resulta necesario implementar medidas tendientes a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades a personas con discapacidad a fin de integrarlas a la sociedad, removiendo los obstáculos que impiden su integración en la vida social, muchas veces, objeto de discriminaciones, violándose de esta manera derechos elementales del ser humano reconocidos tanto por Pactos Internacionales de Derechos Humanos como por la Constitución Nacional, la cual enumera entre las atribuciones del Congreso de la Nación en su artículo 75 inciso 23 "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales sobre derechos humanos vigentes, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad".

El presente proyecto cuenta con el antecedente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que modificó el Reglamento de la misma creando la Comisión de Discapacidad, cuestión que fuera intentada también en este cuerpo a través del expediente N° 11681 del año 2003 de autoría del entonces diputado provincial Raúl Molina, sin éxito alguno.

A través de la creación de esta comisión se intenta dar respuesta a las necesidades que padecen personas con discapacidad, como así también salvar las diferencias que obstaculizan su desarrollo tanto en el ámbito educativo, laboral, artístico, cultural, recreativo, asistencial, más aún con la ausencia de reglamentación de la ley provincial que reconocer sus derechos.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial